



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 061-2019-UNACH**

Chota, 25 de setiembre del 2019

-1-

**VISTO:**

Informe N° 056-2019-UNACH/OGBU, de fecha 20 de agosto de 2019; Oficio N° 451-2019-DGA/UNACH, de fecha 02 de setiembre de 2019; Informe N° 382-2019-OGPP/UNACH, de fecha 20 de setiembre de 2019; Oficio N° 490-2019-DGA/UNACH, de fecha 20 de setiembre de 2019; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Quince (15), de fecha 25 de setiembre de 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que mediante Resolución N° 059-2017-C.O./UNACH, de fecha 14 de febrero de 2017, se resolvió aprobar el Nuevo Reglamento de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, el mismo que consta de veinte (20) artículos y dos (02) disposiciones complementarias.

Que, la Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, es una modalidad de incentivo a nivel de beca o semi beca, subvención que se otorga a estudiantes de la UNACH, con situación académica buena y condición de vida precaria, así como también es la asignación económica otorgada al estudiante beneficiario por el apoyo presentado en actividades de carácter administrativo, de investigación, proyección social, extensión universitaria, intereses u otros. Los estudiantes beneficiarios realizarán una labor de apoyo en las facultades y en algunas dependencias de la universidad según necesidades, por un número no mayor de cuarenta (40) horas de trabajo mensual, distribuidas semanalmente.

Que, mediante Informe N° 056-2019-UNACH/OGBU, de fecha 20 de agosto de 2019, la Jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario, solicita aprobar el proyecto de convocatoria de Bolsa de Trabajo Ciclo Académico 2019-II de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Informe N° 382-2019-OGPP/UNACH, de fecha 20 de setiembre de 2019, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, emite la certificación presupuestal por el monto de S/ 12,000.00 soles, para el otorgamiento de Bolsa de Trabajo de 10 estudiantes de la UNACH, según el proyecto de convocatoria antes indicado.

Que, mediante Oficio N° 490-2019-DGA/UNACH, de fecha 20 de setiembre de 2019, el Director de la Dirección General de Administración, solicita aprobación el proyecto de Convocatoria de Bolsa de Trabajo Ciclo Académico 2019-II de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 061-2019-UNACH**

Chota, 25 de setiembre del 2019

-2-

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Quince (15), de fecha 25 de setiembre de 2019, mediante Acuerdo de Comisión Organizadora N° 586-C.O.UNACH, aprueba la Convocatoria a la Bolsa de Trabajo 2019-II de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, de conformidad con el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 17° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Convocatoria a la Bolsa de Trabajo 2019-II de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la misma que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR** la comisión de evaluación de la convocatoria a la Bolsa de Trabajo 2019-II aprobada en el artículo precedente, integrados por:

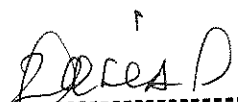
- ✓ Mg. Nancy Sempértegui Sánchez : Presidente.
- ✓ Lic. Segundo Santos Vásquez Sánchez : Miembro.
- ✓ CPC. Ricardo Rafael Díaz Calderón : Miembro.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** a los representantes de la Federación de Estudiantes, Centros Federados, a que designen y/o elijan a estudiantes para que participen como veedores en la presente convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución, así como su anexo en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

**ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
-----  
Dr. JOSÉ ANTONIO MANTILLA GUERRA  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



  
-----  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL - UNACH

C.c.  
Vicepresidencia Académica  
OGBU  
Informática  
Federación de estudiantes  
Interesados  
Archivo